



REUNIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA

- Número de la sesión: 2/2016.
- Fecha: martes, 23 de febrero de 2016.
- Hora: 12.00 h.
- Lugar: sala de reuniones de los locales sindicales (Complejo Administrativo Triunfo).

ORDEN DEL DÍA

1. Aprobación, si procede, del acta 1/2016.
2. Informe del Presidente.
3. Escritos enviados (desde el RS-7/2016 hasta el RS-22/2016) y recibidos (desde el RE-22/2016 hasta el RE-62/2016). Acuerdos a adoptar. Además, cualquier otro escrito de acuerdo con el art. 27 del reglamento.
4. Estudio, debate y en su caso adopción de acuerdo sobre las propuestas presentadas por CCOO (escrito RE-60/2016) y CSI-F (escrito RE-61/2016).
5. Ruegos y preguntas.
6. Lectura y aprobación, si procede, de los acuerdos adoptados en la sesión.

ACUERDOS ADOPTADOS

1. Se aprueba por unanimidad el acta nº 1/2016.
2. Se aprueba por mayoría el apoyo de la Junta de Personal a la *Campaña por la derogación de las reformas del Sistema Universitario Español y la recuperación del empleo y las condiciones laborales y retributivas del personal de las Universidades* presentada por la Secretaría de Universidad de la Federación de Enseñanza de CCOO de Andalucía. (Votación: 10 a favor, 5 en contra y 2 abstenciones)
3. Respecto a la modificación de la *Resolución de la Gerencia por la que se establece una Reducción Extraordinaria de Jornada para determinado Personal de Administración y Servicios* se acuerda por mayoría la propuesta de CCOO que consiste en:
 - 3.1. Solicitar una reducción de la jornada laboral de 2 horas diarias para todas las trabajadoras y trabajadores que han cumplido los 60 años.
 - 3.2. En cuanto a la jubilación, en virtud del art. 35 del reglamento de la Junta de Personal, propone, además de sondear a la plantilla, aplazar este punto hasta tener la respuesta de Gerencia y solicitarle información sobre las personas que cumplirán estas edades en los próximos años, así como los niveles que ocupan.



4. Se acuerda por unanimidad solicitar a Gerencia que se adopten las medidas necesarias para que todo el personal ocupe efectivamente los puestos obtenidos como resultado de concursos o de acceso a un cuerpo de superior escala, por promoción interna. (Propuesta del CSI-F) Y también las medidas necesarias para que se convoquen a concurso inmediatamente todas las plazas que están dotadas provisionalmente. (Propuesta de CCOO)
5. Respecto a la comisión de servicios declarada desierta en la Oficina de Relaciones Internacionales, se acuerda por unanimidad:
 - 5.1. Dejar constancia de la queja de la Junta de Personal. (Propuesta CCOO)
 - 5.2. Solicitar a Gerencia que se vuelva a convocar esa comisión de servicios. (Propuesta unánime)
 - 5.3. En la convocatoria debe especificarse el idioma en el caso que en la RPT aparezca el epígrafe de “Conocimientos de idioma”. (Propuesta FETE-UGT y CSI-F)
 - 5.4. En el futuro, cuando una comisión de servicios se declare desierta, se vuelva a convocar por una única vez transcurridos 3 días de su resolución. (Propuesta CSI-F)
6. Se aprobó por unanimidad la modificación de la *Resolución por la que se determina el complemento de las prestaciones por Incapacidad Temporal del Personal de la UGR*. (Propuesta de CCOO)
7. Se aprobó por unanimidad solicitar a Gerencia que remita a esta Junta de Personal el proyecto de convocatoria de todos los puestos de libre designación pendientes de convocar desde septiembre de 2015. Así como el calendario previsto para la convocatoria. (Propuesta de CCOO)
8. Se aprobó por unanimidad solicitar a Gerencia información sobre el estado de ejecución de la OPE 2015. (Propuesta de CCOO)
9. La Junta de Personal apoya el escrito de petición de FETE-UGT de agregar 2 días adicionales de Asuntos Particulares al Calendario Laboral de 2016, con motivo de la coincidencia en sábado de los días 24 y 31 de diciembre de 2016.



Por la derogación de las reformas del Sistema Universitario Español y la recuperación del empleo y las condiciones laborales y retributivas del personal de las universidades.

La Junta de Personal Administración y Servicios de la Universidad de Granada reunida en sesión ordinaria en Granada, el 23 de febrero de 2016, acuerda:

Solicitar a los nuevos grupos parlamentarios la derogación de las reformas de la Ley Orgánica de Universidades (LOU) aprobadas en la última legislatura utilizando la vía del Real Decreto-Ley, igualmente solicitamos al futuro gobierno la derogación de sus Decretos de desarrollo, porque:

1. El cambio de modelo en el establecimiento de los precios de las matrículas universitarias ha provocado un encarecimiento inaceptable de los precios públicos y ha establecido un sistema que genera desigualdades entre los estudiantes de las diferentes CCAA.
2. Los mecanismos establecidos para regular y valorar la dedicación docente e investigadora, agravan los problemas actuales de la universidad.
3. Los cambios introducidos en las sucesivas modificaciones, una cada verano, del Real Decreto que regula las becas y ayudas al estudio han endurecido los requisitos para su concesión y reducido la cuantía que perciben los becarios.
4. La normativa básica, desarrollada en aplicación de la LOMCE, que establece los procedimientos de admisión a las enseñanzas oficiales de grado provocará desigualdades en el acceso a la educación superior.
5. La nueva ordenación de las enseñanzas universitarias, lejos de homogeneizarnos con los países de nuestro entorno desregula las enseñanzas en el SUE, lo que incrementará todavía más las desigualdades entre comunidades.
6. El nuevo sistema de acreditación del PDI funcionario es menos objetivo, transparente e imparcial que el anterior, continúa minusvalorando la actividad docente frente a la investigación y pretende endurecer los requisitos para la acreditación.

Solicitar la reversión de los recortes educativos y exigir un plan de inversión en la educación superior que nos permita recuperar la inversión del 2010 y posteriormente nos acerque a la media de gasto de los países de nuestro entorno, que fue del 1,27% del PIB en 2011.

Exigir un plan para recuperar el empleo perdido en los últimos años que además nos permita reducir el empleo temporal y superar la tasa de reposición anual del 100 %. Es fundamental para la universidad rejuvenecer las plantillas y disminuir las ratios PAS/PDI y PDI/Estudiantes.



Junta del P.A.S. de la Universidad de Granada

Igualmente solicitamos que se reactive la negociación colectiva en los diferentes ámbitos para mejorar nuestras condiciones laborales y profesionales, recuperar el poder adquisitivo perdido y mejorar progresivamente nuestros salarios, recuperar la jornada de 35 horas, reducir la dedicación docente máxima a 240 horas anuales y reconocer adecuadamente toda la actividad del profesorado efectivamente desarrollada, acordar un Estatuto del PDI.

Por último, invitamos a los nuevos representantes parlamentarios a situar la educación como un elemento prioritario para el desarrollo de nuestro país y les pedimos que trabajen en la defensa y en la mejora del sistema universitario como servicio público de progreso y cohesión social.

Granada, 23 de febrero de 2016



Fdo.: José Luis Martos García
Presidente de la Junta de PAS
Universidad de Granada



PROPUESTAS DE CCOO PARA LA REUNIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE P.A.S. DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA

- **Número de la sesión:** 2/2016.
- **Fecha:** martes, 23 de febrero de 2016.
- **Hora:** 1ª convocatoria: 11,30h.
2ª convocatoria: 12,00h.
- **Lugar:** sala de reuniones de los locales sindicales (Complejo Administrativo Triunfo).

El grupo de CCOO solicita que este documento se adjunte al acta de la sesión del pleno de la Junta de Personal.

1. Aprobación, si procede, del acta 1/2015.

- Propuesta de CCOO: Aprobar el acta.

3. Escritos enviados (desde el RS-7/2016 hasta el RS-22/2016) y recibidos (desde el RE-22/2016 hasta el RE-62/2016). Acuerdos a adoptar. Además, cualquier otro escrito de acuerdo con el art. 27 del reglamento.

- Escrito **RE-64/2016** en el que la Secretaría de Universidad de la Federación de Enseñanza de CCOO de Andalucía solicita el apoyo de esta Junta de Personal a la *Campaña por la derogación de las reformas del Sistema Universitario Español y la recuperación del empleo y las condiciones laborales y retributivas del personal de las Universidades.*

- Portavoz de CCOO: Apoyar la campaña.

4. Estudio, debate y en su caso adopción de acuerdo sobre las propuestas presentadas por CCOO (escrito RE-60/2016) y CSI-F (escrito RE-61/2016).

4.1.- *Modificación de la Resolución de la Gerencia por la que se establece una Reducción Extraordinaria de Jornada para determinado Personal de Administración y Servicios.*

- Portavoz de CCOO: Nuestra propuesta se basa en una reducción de la jornada laboral de 2 horas diarias para todas las trabajadoras y trabajadores que han cumplido los 60 años. Pero manteniendo el requisito que al llegar a la edad de jubilación, si se tiene derecho a una pensión de jubilación, se jubile la trabajadora o el trabajador.

Además, en virtud del art.35 del reglamento, CCOO propone aplazar este punto hasta tener la respuesta de Gerencia y solicitarle información sobre las personas que cumplirán estas edades en los próximos años, así como los niveles que ocupan.



4.2.- Adopción de acuerdo sobre solicitud a Gerencia para que se adopten las medidas necesarias encaminadas a que todo el personal ocupe efectivamente los puestos obtenidos como resultado de concursos o de acceso a un cuerpo de superior escala, por promoción interna.

- Portavoz de CCOO: Recuerda que esta petición hace tiempo que se está haciendo desde la Junta de Personal y propone añadir la petición de que salgan a concurso las plazas que están dotadas provisionalmente.

4.3.- Discusión y acuerdo, en su caso, sobre la decisión de Gerencia en relación con la comisión de servicios declarada desierta en la Oficina de Relaciones Internacionales.

- Portavoz de CCOO: Propone dejar constancia de la queja de la Junta de Personal y pedir a Gerencia que se vuelva a convocar esa comisión de servicios.

4.4.- Modificación de la Resolución por la que se determina el complemento de las prestaciones por Incapacidad Temporal del Personal de la UGR.

- Portavoz de CCOO: Esta modificación consta de una doble medida. Por un lado, pretende reducir el número de personas a quienes se aplique la detracción de haberes por Incapacidad Temporal, ampliando el número de enfermedades excluidas de la detracción. Y por otro lado, solicitar la articulación de algún mecanismo para que aquellas personas que sufran la detracción de haberes, recuperen esa detracción hasta completar el 100% de sus retribuciones.

Además, esta modificación está basada en la resolución para IT de la Administración de Justicia y de la Universidad de Vigo que están en vigor y que son más favorables para las trabajadoras y los trabajadores que la que actualmente tiene la UGR.

CCOO propone un receso de 10 minutos.

4.5.- Solicitar a Gerencia nos remita el proyecto de convocatoria de todos los puestos de libre designación pendientes de convocar.

- Portavoz de CCOO: Propone solicitar a Gerencia que remita a esta Junta de Personal el proyecto y el calendario previsto para la convocatoria.

4.6.- Solicitar a Gerencia el estado de ejecución de la OPE 2015.

- Portavoz de CCOO: Propone solicitar a Gerencia información sobre el estado de ejecución de la OPE.



universidad de granada

www.ugr.es/local/ccoo

Teléfono/Fax 958 240965
Teléfono PAS Laboral 958 244285

Correo e: ccoo@ugr.es
ccoo1@ugr.es

5.- Ruegos y preguntas.

- CCOO solicita el apoyo de la Junta de Personal al escrito de petición de FETE-UGT de agregar 2 días adicionales de Asuntos Particulares al Calendario Laboral de 2016, con motivo de la coincidencia en sábado de los días 24 y 31 de diciembre de 2016.

Granada, a 23 de febrero de 2016

Fdo.: José Antonio López Fernández
Portavoz de CCOO





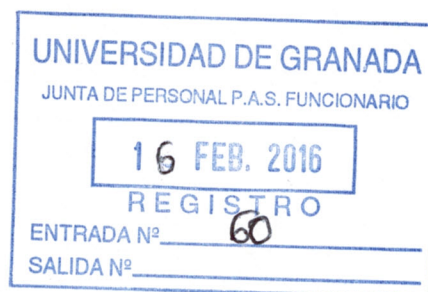
www.ugr.es/local/ccoo

universidad de granada

Teléfono/Fax 958 240965
Teléfono PAS Laboral 958 244285

Correo e: ccoo@ugr.es
cco01@ugr.es

Sr. Presidente
Universidad de Granada
Junta de Personal de Administración y Servicios
Locales Sindicales
Cuesta del Hospicio, s/n
18015 - Granada



Granada, 16 de febrero de 2016

Solicitamos se incluya en la próxima sesión ordinaria de la Junta de Personal de Administración y Servicios los siguientes puntos del orden del día:

- 1.- Estudio, debate y acuerdo de la propuesta de modificación de la *Resolución de la Gerencia por la que se establece una Reducción Extraordinaria de Jornada para determinado Personal Administración y Servicios* presentada a la Gerencia por CCOO.
- 2.- Estudio, debate y acuerdo de la propuesta de modificación de la *Resolución por la que se determina el complemento de las prestaciones por Incapacidad Temporal del personal de la UGR* presentada a la Gerencia por CCOO.
- 3.- Solicitar a Gerencia nos remita el proyecto de convocatoria de todos los puestos de libre designación pendientes de convocar.
- 4.- Solicitar a Gerencia el estado de ejecución de la OPE 2015.

A la espera de sus noticias, le saluda atentamente,

Fdo. José Antonio López Fernández
Portavoz de CCOO en la Junta de PAS





www.ugr.es/local/ccoo

universidad de granada

Teléfono/Fax 958 240965
Teléfono PAS Laboral 958 244285

Correo e: ccoo@ugr.es
cco01@ugr.es

Sra. Gerente
Gerencia
Hospital Real
Cuesta del Hospicio, s/n
Universidad de Granada

UNIVERSIDAD DE GRANADA.
REGISTRO GENERAL CENTRAL

Entrada

Nº. 201600100000664

19 de enero de 2016 13:11:08

Granada, 18 de enero de 2016

La disposición adicional vigésima tercera de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, que modifica la Ley Orgánica de Universidades 6/2001 de 21 de diciembre, que establece que *“el Gobierno, las Comunidades Autónomas y las Universidades promoverán, en el marco del estudio que el Gobierno realice y envíe al Congreso de los Diputados sobre el acceso a la jubilación voluntaria anticipada de determinados colectivos, el establecimiento de acuerdos que faciliten la reducción paulatina de actividad, una vez alcanzados los sesenta años, y la jubilación voluntaria anticipada del personal de las universidades.”*

Por todo ello, CCOO considera que hay que modificar la *Resolución de la Gerencia por la que se establece una Reducción Extraordinaria de Jornada para determinado Personal de Administración y Servicios* para homologar al PAS con el PDI, ya que este goza de *“una reducción de 3 créditos al profesorado con dedicación a tiempo completo que alcance o supere la edad de 60 años”* según el apartado 1.5 *Reducción de docencia por edad* dentro del *Anexo II. Compensaciones y Reducciones Docentes del Plan de Ordenación Docente*.

Las modificaciones serían las siguientes, manteniendo la redacción actual de la resolución en todo lo demás:

1.- Reducción de la jornada laboral de 2 horas diarias para las personas que han cumplido los 60 años.

2.- Eliminar el requisito de haber prestado servicios a la Universidad de Granada durante un mínimo de 15 años entre los que deberán incluirse, al menos, los 10 inmediatamente anteriores a la aplicación de la reducción.



www.ugr.es/local/ccoo

universidad de granada

Teléfono/Fax 958 240965
Teléfono PAS Laboral 958 244285

Correo e: ccoo@ugr.es
cco01@ugr.es

3.- Adaptar el apartado c) de los requisitos, eliminando que “esta reducción podrá disfrutarse durante los N años inmediatamente anteriores a la fecha de jubilación efectiva del interesado” ya que el disfrute está en función de la edad y no de la antigüedad en la Universidad de Granada.

4.- Condiciones del disfrute.

4.1.- En el primer punto habría que eliminar toda referencia a los N años.

4.2.- Eliminar el segundo punto.



A la espera de sus noticias, le saluda atentamente,

Fdo. Julián Molina Sánchez
Responsable Sección Sindical de CCOO
de la Universidad de Granada



universidad de granada

Complejo Administrativo Triunfo. Locales sindicales, 1ª planta
c/ Cuesta del Hospicio, s/n – 18071 Granada

Teléfono: 958 240965 Correo electrónico: cco@ugr.es Web: <http://www.ccoeducaciongr.es/>

UNIVERSIDAD DE GRANADA.
REGISTRO GENERAL CENTRAL

Entrada

Nº. 201600100001462

3 de febrero de 2016 09:47:21

D^a M^a del Mar Holgado Molina.
Sra. Gerente de la Universidad de Granada.

Granada, 3 de febrero de 2016.

La Sección Sindical de CCOO de la Universidad de Granada solicita que tenga en consideración la siguiente propuesta de modificación de la Resolución por la que se determina el complemento de las prestaciones por Incapacidad Temporal del personal de la UGR, tal y como esta Sección Sindical venía reclamando desde 2014.

Esta propuesta se ha elaborado teniendo en cuenta las resoluciones que están siendo aplicadas en otras Administraciones (Ejemplo, la Administración de Justicia) y en otras Universidades (Ejemplo: Universidad de Vigo).

Con estas modificaciones se pretende reducir el número de personas a quienes se aplique la detracción de haberes por Incapacidad Temporal. No obstante, para aquellas que no se incluyan en ninguno de los supuestos de excepción contemplados en esta propuesta, habrá que articular otras medidas (vía Acción Social, complemento compensador, etc.) hasta completar el 100% de sus retribuciones.

Por último, de esta forma se daría cumplimiento al compromiso electoral de la Rectora.

Quedamos a su disposición para facilitarle cualquier aclaración que considere oportuna.

Atentamente,



Fdo.: Julián Molina Sánchez.
Responsable de la Sección Sindical de CCOO-UGR.



PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE 5 DE MARZO DE 2014 POR LA QUE SE DETERMINA EL COMPLEMENTO DE LAS PRESTACIONES POR INCAPACIDAD TEMPORAL DEL PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA.

Artículo 1.- Objeto y ámbito de aplicación.

No se proponen modificaciones.

Artículo 2.- Delimitación de la Incapacidad Temporal y cómputo de plazos.

No se proponen modificaciones.

Artículo 3.- Prestación económica durante la situación de Incapacidad Temporal.

- Se propone la sustitución del punto 2 por el párrafo siguiente:

“Durante los días de ausencia al trabajo por enfermedad o accidente sin que se haya emitido parte de baja por Incapacidad Temporal, el personal percibirá una cantidad equivalente al 50% de las retribuciones del mes anterior, excepto durante los primeros 9 días de ausencia por enfermedad o accidente sin baja en el año natural, los cuales se podrán acumular en periodos de hasta 3 días consecutivos”

- Se propone la sustitución del punto 5 por un nuevo artículo con el texto siguiente:

Artículo 4: Supuestos excepcionales.-

De acuerdo con lo dispuesto en el art.9.5 del Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio y, al amparo del que establece el texto Refundido de la Ley General de Seguridad Social aprobado por el Real Decreto legislativo 1/1994 sobre avances voluntarios de la acción protectora de la Seguridad Social, la Universidad de Granada considera que el personal incluido en el Régimen general verá complementadas sus retribuciones con cargo a la UGR, hasta llegar al cien por cien de las mismas, desde la fecha de la baja por incapacidad temporal hasta la del alta médica, en los siguientes supuestos:

Primero.-

Además de los supuestos contemplados en la norma citada, se abonará desde el primer día de Incapacidad Temporal un complemento económico que permita alcanzar el 100% de las retribuciones que se vinieran percibiendo, en los siguientes supuestos de Incapacidad Temporal:

- Incapacidad Temporal asociada a procesos y/o tratamientos oncológicos.
- Incapacidad Temporal asociada a la aplicación de protocolos de aislamiento, con o sin hospitalización, establecidos para prevenir la propagación de enfermedades infectocontagiosas.
- Procesos patológicos o enfermedades que se produzcan durante el estado de gestación, tratamiento mediante técnica de reproducción asistida o el periodo de lactancia, aun cuando no den lugar a la situación de riesgo durante el embarazo o lactancia.
- Interrupción voluntaria del embarazo en el primer trimestre de gestación por inducción farmacológica.
- Incapacidad Temporal como consecuencia de violencia de género acreditada.
- Incapacidad Temporal ocasionada por situaciones de acoso laboral, sexual o síndrome de Burnout, debidamente acreditadas. En caso de que un análisis de riesgos psicosociales revelara la existencia de acoso en la unidad a la que pertenezca el/la trabajador/a, y mientras éste análisis no se realice, las personas afectadas cobrarán siempre el 100% durante su baja por Incapacidad Temporal.
- Incapacidad Temporal asociada a tratamientos de rehabilitación de toxicomanías o de otro tipo de dependencias psicológicas.
- Incapacidad Temporal por otras enfermedades graves y/o sujetas a declaración obligatoria. Se entenderán por tales aquellos procesos patológicos susceptibles de ser padecidos por personas adultas que estén contemplados en el anexo I del R.D. 1148/2011, de 29 de julio, para la aplicación y desarrollo en el sistema de la Seguridad Social, de la prestación económica por cuidado de menores afectados por cáncer u otra enfermedad grave.
También se incluyen en este apartado las cardiopatías isquémicas y las enfermedades recogidas en los anexos I y III del R.D. 2210/1995, de 28 de diciembre, por el que se crea la Red Nacional de Vigilancia Epidemiológica, y sus posteriores modificaciones.
- Incapacidad Temporal por Enfermedades graves, considerándose como tales las que, en el listado de diagnósticos reflejados en los Tiempos Estándar de Incapacidad Temporal del Instituto Nacional de la Seguridad Social (Anexo I), tengan asignadas un tiempo estándar de 10 días o más.
- En supuestos excepcionales y debidamente justificada la gravedad, podrán ser objeto de valoración y estudio facultativo por el Gabinete de Prevención de la Universidad de Granada aquellas patologías no previstas en el listado del punto anterior, previa solicitud de la persona interesada.
- Incapacidad Temporal provocada por enfermedades crónicas, degenerativas, irreversibles y/o incurables, o por enfermedades de tratamiento prolongado, o relacionada con discapacidades reconocidas con un grado del 33% o superior.
- Cuando la situación de Incapacidad Temporal afecte a personas con discapacidad reconocida del 33% o superior, siempre que la situación de incapacidad temporal sea consecuencia directa de dicha discapacidad.
- Hospitalización. Se entenderá por tal la asistencia especializada en hospital de día, la hospitalización en régimen de internamiento y la hospitalización a domicilio a que se refieren respectivamente las letras b, c, y d del artículo 13.2 de la Ley 16/2003, de 28 de mayo, de cohesión y calidad del Sistema Nacional de Salud.



- Intervención quirúrgica que derive de cualquier tratamiento que esté incluido en la cartera básica de servicios a que se refiere el Real decreto 1030/2006, de 15 de septiembre, por el que se establece la cartera de servicios comunes del Sistema Nacional de Salud y el procedimiento para su actualización.
- Incapacidad Temporal derivada de exploraciones diagnósticas invasivas, tales como endoscopias, colonoscopias, gastroscopias, fibrobronoscopias, cateterismos y otras de similar entidad.
- Las enfermedades crónicas y agudas, que en el transcurso de su evolución originen situaciones de incapacidad temporal repetidas en el tiempo por el mismo diagnóstico o por complicaciones derivadas de la misma.
- Incapacidad Temporal provocada por enfermedades autoinmunes.
- Psicosis orgánicas y otras psicosis (identificadas en la Clasificación Internacional de Enfermedades, CIE-9-MC, con los códigos 290 a 299)

En aquellos casos en que una situación de Incapacidad Temporal se vea interrumpida por periodos intermedios de actividad y, de acuerdo con la normativa reguladora de la Seguridad Social, se considere que hay una sola situación de Incapacidad Temporal sometida a un único plazo máximo, y así se haga constar como recaída en el parte médico de baja correspondiente, la persona interesada tendrá derecho a continuar con el porcentaje del complemento que tuviera antes de la interrupción.

Cuando se trate de una recaída respecto a una misma patología con tratamientos médicos periódicos, o la derivada de hospitalización o intervención quirúrgica previa o secuelas por accidentes, no se considerará como día primero de incapacidad el que corresponda a cada uno de los periodos de recaída, sino que continuará el cómputo del plazo a partir del último día de baja del período de incapacidad anterior.

Segundo.- A los efectos previstos en esta resolución, las siguientes contingencias quedan equiparadas a la situación de baja por Incapacidad Temporal definida en el artículo primero:

- La maternidad, la adopción y el acogimiento, tanto preadoptivo como permanente o simple durante los periodos de descanso que por tales situaciones se disfruten.
- La paternidad. Se considerarán situaciones protegidas el nacimiento de hijo/a, la adopción y el acogimiento, tanto preadoptivo como permanente o simple durante el período de suspensión que, por tales situaciones, se disfrute.
- Permiso a los progenitores, adoptantes o acogedores de carácter preadoptivo o permanente, en aquellos casos en que ambos trabajen, para el cuidado de menor o menores que estén a su cargo y se encuentren afectados por cáncer (tumores malignos, melanomas y carcinomas), o por cualquiera otra enfermedad grave, que requiera ingreso hospitalario de larga duración, durante el tiempo de hospitalización y tratamiento continuado de la enfermedad, acreditado por informe del Servicio Público de Salud u órgano administrativo sanitario de la Comunidad Autónoma correspondiente.



Cuarto.- Los/as empleados/as públicos/as de la Universidad de Granada acogidos a MUFACE u otras Mutualidades o Montepíos de funcionarios percibirán igualmente el importe íntegro de sus retribuciones para las mismas contingencias descritas en el caso del personal sujeto al régimen general siempre que quede acreditado que no perciben prestación equivalente de tales entidades.

Quinto.- Tendrán derecho a la percepción del complemento definido en el artículo primero aquellas personas que, aun habiéndose extinguido su situación de Incapacidad Temporal por transcurso del plazo máximo establecido, continúen de baja por enfermedad y hasta que se produzca su alta médica sin declaración de Incapacidad Permanente.

Sexto - El avance de la acción protectora definida en los artículos anteriores incluirá el abono del importe íntegro de las retribuciones de aquel personal que no tenga derecho a la prestación de la Seguridad Social por no alcanzar el período mínimo de cotización exigido para ser beneficiario del subsidio por incapacidad temporal.

Séptimo Cuando la situación de incapacidad temporal derive de contingencias profesionales, la prestación reconocida por la Seguridad Social será complementada por la Universidad de Granada, desde el primer día de la incapacidad hasta alcanzar el cien por cien de las retribuciones que vinieran correspondiendo a dicho personal en el mes anterior al de causarse la incapacidad.

Octavo Sin perjuicio del deber de comunicar lo antes posible la ausencia del puesto de trabajo a la persona responsable de la unidad correspondiente, las personas en situación de Incapacidad Temporal deberán entregar el primer ejemplar del parte médico de baja destinado a la empresa en el plazo de tres días contados a partir de la expedición. Dicho ejemplar deberá ser dirigido al órgano correspondiente que se determine en cada centro o unidad de trabajo. La persona empleada deberá entregar los ejemplares de los partes médicos de confirmación de la baja, destinados a la empresa, en idéntico plazo de tres días desde el día de la expedición de cada uno de ellos.

Noveno La ausencia al trabajo durante tres jornadas se considerará justificada cuando el empleado público aporte un certificado, justificante o informe médico correspondiente a la ausencia diaria. Sin perjuicio de lo establecido anteriormente, será necesario presentar parte de baja cuando la situación de incapacidad dé lugar a la ausencia continuada durante más de tres jornadas.

Décimo Sin perjuicio de la comunicación inmediata de su reincorporación, el empleado público deberá entregar el ejemplar del parte de alta destinado a la empresa dentro de las veinticuatro horas siguientes a su expedición. La incorporación efectiva al puesto de trabajo se producirá el día laborable siguiente a la fecha de alta médica.

Undécimo Esta normativa estará vigente hasta que la normativa estatal se derogue o modifique, restituyéndose de inmediato los derechos que ahora quedan suprimidos.



Artículo 4: Pasa a ser Artículo 5.- Régimen de retribuciones.

No se propone ninguna modificación en el contenido.

Artículo 5: Pasa a ser Artículo 6.- Protección de datos personales.

No se propone ninguna modificación en el contenido.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA.

No se propone ninguna modificación en el contenido.



SR. PRESIDENTE DE LA JUNTA DE PERSONAL DE PAS UGR:

De acuerdo con lo previsto en el artículo 25.2 del Reglamento de la Junta de Personal, por el presente se solicita convocatoria de sesión ordinaria de Junta de Personal, correspondiente al mes de febrero de 2016, con la siguiente propuesta de puntos para el orden del día, sin perjuicio de otros que se estime procedentes desde esa presidencia.

- 1.- Estudio, debate y en su caso adopción de acuerdo, en relación con el apoyo de la Junta de Personal al escrito presentado por CSI-F, sobre jornada reducida por edad (se adjunta copia del escrito citado)
- 2.- Adopción de acuerdo sobre solicitud a Gerencia para que se adopten las medidas necesarias encaminadas a que todo el personal ocupe efectivamente los puestos obtenidos como resultado de concursos o de acceso a un cuerpo de superior escala, por promoción interna.
- 3.- Discusión y acuerdo, en su caso, sobre la decisión de Gerencia en relación con la comisión de servicios declarada desierta en la Oficina de Relaciones Internacionales.

Granada a 17 de febrero de 2016

EL PORTAVOZ DE CSI-F EN JUNTA DE PERSONAL

A handwritten signature in blue ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke at the bottom.

Fdo. José Antonio López Pérez



Fecha: 16 de febrero de 2016

Origen: Sección Sindical CSI-F

Asunto: Solicitud reducción jornada

Destinatario: Sra. Gerente.

Las Secciones Sindicales de CSI-F de Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Granada, con domicilio en Locales Sindicales, 2ª Planta, Complejo Administrativo Triunfo,

EXPONEN:

1º.- La disposición adicional vigésima tercera de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica de Universidades establece que el Gobierno, las Comunidades Autónomas y las Universidades promoverán,... el establecimiento de acuerdos que faciliten la reducción paulatina de actividad, una vez alcanzados los sesenta años, y la jubilación voluntaria anticipada del personal de las universidades.

2º.- El vigente Plan de Ordenación Docente, aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Granada en sesión del día 12 de marzo de 2015, en el apartado 1.5 del anexo II (Compensaciones y reducciones docentes), contempla para el curso 2015/2016, con carácter general, la reducción de tres créditos al profesorado con dedicación a tiempo completo que alcance o supere la edad de 60 años a 31 de diciembre de 2015.

De acuerdo con lo indicado anteriormente, **SOLICITAN:**

1º.- Resolución de esa Gerencia por la que se establezca una reducción de jornada de dos horas diarias, con carácter general, a todo el Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Granada que alcance o supere la edad de 60 años.

2º.- Derogación de la Resolución de la Gerencia, de 15 de noviembre de 2011, por la que se establece una reducción extraordinaria de jornada para determinado Personal de Administración y Servicios.

Granada a 16 de febrero de 2016

EL RESPONSABLE DE LA SECCIÓN SINDICAL
CSI-F PAS FUNCIONARIO UGR

EL RESPONSABLE DE LA SECCIÓN SINDICAL
CSI-F PAS LABORAL UGR

Fdo. José Antonio López Pérez



Fdo. José Miguel Vaquero Castilla

SRA. GERENTE DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA